

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veinticuatro de enero de dos mil veintitrés

PROCESO	EJECUTIVO
Demandante	COOPRUDEA
Demandado	ALMAR NURY LOPEZ PATIÑO Y OTRO
Radicado	2022 00254
Asunto	Reconoce personería

Con ocasión a los escritos que aparecen visibles entre los archivos 38 a 41, C-1 del expediente digital, con los cuales se subsanan las exigencias que motivaron el auto proferido el 30 de noviembre de 2022 (archivo 37, C-1), bajo las directrices señaladas en el artículo 75 y demás normas concordantes del C.G.P., se le reconoce personería al Dr. EDISON ALBERTO ECHAVARRÍA VILLEGAS, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.017.158.875 y portador de la tarjeta profesional Nro. 275.212 del C. S. de la J. para representar a la parte demandante en los términos del poder conferido.

6.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b3ae41c64cc3b6ba7647333e7af0124d96d02ccc9548a4a1977bae6af7b4f4**

Documento generado en 25/01/2023 07:17:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>